CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN				
1. DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN		**23**	**10**	**2026**
1.2. ENTIDAD	**MUNICIPIO DE GUACHETÁ**			
1.3. RESPONSABLE	**JOHN JAIRO CASTILLO GONZALEZ**			
1.4. CARGO FUNCIONARIO	**SECRETARIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL, SALUD Y EDUCACIÓN**			
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**			
1.6. FUNDAMENTO JURÍDICO	**NÚM. 5° ARTÍCULO 2° LEY 1150 DE 2007**			
1.7. TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO**			

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD

El municipio de Guachetá es una entidad territorial de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.

3. RÉGIMEN CONTRACTUAL

El municipio de Guachetá se encuentra enlistada dentro de las entidades estatales de que trata el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, razón por la que su régimen contractual es el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 10 de la Ley 1150 de 2007

4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia; Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2° los fines del Estado al señalar: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*".

Adicionalmente, el artículo 209 establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".*

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Que el inciso 1° del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el **artículo 2.2.1.1.2.1.1.**, del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

CAPITULO II
REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de GUACHETÁ dentro de sus objetivos, competencias y marco jurídico que le es aplicable, debe garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

Así mismo, la ley establece que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, en desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, razón por la cual la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del Estado.

El Plan de Desarrollo Municipal "**Guachetá 2024–2027**", aprobado mediante Acuerdo **002** de mayo de 2024 por el Honorable Concejo Municipal, El presente proceso de contratación se estructura en atención a la necesidad institucional de garantizar la ejecución adecuada de programas y acciones estratégicas previstas en el **Plan de Desarrollo Municipal de Guachetá 2024–2027**, particularmente en las líneas relacionadas con inclusión social, bienestar comunitario, educación y seguridad alimentaria.

En relación con la población adulto mayor, las actividades contempladas responden directamente a la **Meta 135** del **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027**: "servicio de atención y protección integral al adulto mayor.", orientada al fortalecimiento de la atención de la población de adulto mayor y la garantía de sus derechos. Las entregas y eventos de participación proyectados permiten la integración comunitaria, el reconocimiento institucional y la activación de espacios, en cumplimiento de los lineamientos de la Política Pública de la población de adulto mayor adoptado por la administración municipal.

La entrega de almuerzos y demás elementos a los adultos mayores participantes del Programa de Adulto Mayor del municipio de Guachetá se justifica como una estrategia orientada a garantizar el bienestar integral de esta población, durante el desarrollo de la actividad programada por la administración municipal el Reinado del Adulto Mayor.

El Municipio de Guachetá, Cundinamarca, en cumplimiento de sus fines esenciales y de su compromiso con el bienestar, la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de las personas adultas mayores, considera necesario promover espacios de integración, participación, recreación y reconocimiento que contribuyan al envejecimiento activo y digno de este grupo poblacional.

En este sentido, la celebración del Reinado del Adulto Mayor del Municipio de Guachetá, Cundinamarca, constituye una actividad de carácter social, cultural y recreativo orientada a fomentar la participación de las personas adultas mayores, fortalecer los lazos comunitarios, promover el respeto por sus derechos y exaltar sus experiencias, capacidades, tradiciones y aportes al desarrollo del municipio.

Para el adecuado desarrollo de esta actividad, se requiere garantizar las condiciones logísticas y de atención necesarias para los participantes, razón por la cual se hace indispensable contratar el suministro de almuerzos y demás elementos necesarios para la celebración del Reinado del Adulto Mayor, con el propósito de brindar

una atención oportuna y adecuada a las personas asistentes, de acuerdo con las necesidades de organización y ejecución del evento.

La adquisición de estos bienes y servicios de apoyo permitirá disponer de los alimentos y elementos requeridos para el desarrollo de la jornada, contribuyendo a la comodidad, el bienestar y la participación de los adultos mayores, así como al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la atención integral, la inclusión y la protección de esta población.

En consecuencia, la contratación se encuentra justificada en la necesidad de apoyar la organización y realización de la celebración del Reinado del Adulto Mayor, mediante el suministro oportuno de los almuerzos y demás elementos requeridos para su ejecución, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad y el cumplimiento de su finalidad social.

Se programó los encuentros intergeneracionales y sociales para la interacción de los adultos mayores del municipio con la demás población del municipio, dentro de eventos culturales y de promoción de las actividades desarrolladas por el grupo de adulto mayor del municipio es importante resaltar la participación de adultos mayores, con eventos que les permitan sentirse activos y como parte fundamental de la sociedad, es así que el municipio realiza el Reinado del Adulto Mayor, con el que se pretende fortalecer los lazos entre estos grupos del municipio y organizar eventos para interactuar y mostrar diferentes actividades que desarrollan los adultos mayores. Adicionalmente, esta estrategia fortalece el sentido de pertenencia y el acompañamiento institucional hacia esta población, generando espacios de bienestar, cuidado y reconocimiento dentro del municipio.

Las cantidades señaladas corresponden a la proyección efectuada para estructurar técnica y económicamente el proceso. El reconocimiento económico se realizará conforme con las cantidades efectivamente autorizadas, suministradas y recibidas a satisfacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

Por lo anterior, la provisión de almuerzos y demás elementos constituye un componente fundamental para el adecuado desarrollo de la actividad del Programa de Adulto Mayor en Guachetá, en cumplimiento de las políticas públicas de atención y protección integral a las personas mayores.

Igualmente se consultó con la Secretaría de Hacienda, la contratación se financiará con recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor de carácter departamental, de conformidad con la Resolución No. 020 de 2025, y estará sujeta a la destinación específica, las condiciones de ejecución y las disposiciones legales y administrativas aplicables a dichos recursos. En consecuencia, la utilización de estos recursos deberá guardar relación directa con las finalidades autorizadas para la atención y el bienestar de las personas adultas mayores, previa verificación de la procedencia del gasto conforme a la normativa vigente y al contenido de la citada resolución. Respecto a la existencia de recursos en el presupuesto general de la presente vigencia y se verificó que efectivamente existe rubro presupuestal para amparar las obligaciones de pago que se deriven del futuro contrato.

El municipio de GUACHETÁ tiene previsto la realización de un contrato de **SUMINISTRO**, el cual por su objeto, naturaleza y cuantía ha de seleccionar al contratista mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

CONVENIENCIA DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El presente proceso contractual es conveniente la entrega de almuerzos y demás elementos a los adultos mayores del programa en Guachetá porque contribuye a su bienestar general, mejora su alimentación, previene riesgos en salud durante las actividades y favorece su asistencia y participación. Además, fortalece la integración social, el envejecimiento activo y el compromiso institucional con esta población, garantizando condiciones dignas durante el desarrollo del programa

Por lo anterior, se considera pertinente adelantar el proceso de contratación de selección para la escogencia de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta, *acredite capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia,* que garantice el efectivo cumplimiento de los fines estatales que permita atender en forma oportuna las necesidades de la entidad, lo cual es conveniente para los intereses de la entidad y la comunidad beneficiaria de los programas y proyectos a ejecutar. Para lo cual adelanta el presente **ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA.**

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

2.1. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL REINADO DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ, CUNDINAMARCA

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, cuadro ítem, Descripción del producto y cantidad, según la necesidad que se establece y de acuerdo a la siguiente descripción:

DEFINICIÓN TÉCNICA:

Para la ejecución del objeto del contrato se requiere entregar los bienes objeto de adquisición, según el siguiente cuadro de cantidades, el cual contiene las Ítem, actividad, descripción técnica, cantidad;

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO CATERIN	Servicio de alimentación tipo buffe, compuesto por dos (2) porciones de proteína de 200 gramos cada una, ensalada de 180 gramos, carbohidrato de 150 gramos, arroz 180 gramos, bebida de 300 ml y postre 50 gramos.	UN	400
2	ANCHETA DE VIVERES	Almendras achocolatadas 100 gramos, Mani en sal 200 gramos, Papas fritas en envase 40 gramos, Jamon (Pavo) 400 gramos, Duraznos en conserva envasados 480 gramos, Queso fresco o procesado 400 gramos, Arequipe 250 gramos, Galletas (stilo brownie 108 gramos), Torta tipo navidad con fruta cristalizada 180 gramos, Chocolatina 150g, Cafe molido 220 gramos y Jugo envasado de fruta pasteurizado 900ml. Empacadas en canasto o taza de platico y envuelta en papel transparente de colores.	UN	4
3	ANCHETA FRUTAL	Uvas 250g, Manzana una (1) verde y una (1) roja, dos peras, tres duraznos, tres kiwi, fresa 250 gramos. Empacadas en canasto o taza de platico y envuelta en papel transparente de colores.	UN	17
4	PASABOCAS	Ponque (negro en vino con ciruelas pasas y nueces porción de 150 gramos cada una) Y Bebida gaseosa en presentación de (250ml)	UN	400
5	ANIMADOR	Servicio de un animador con dominio de grupos masivos; DJ de 3 (tres) horas incluye set de mezcla profesional.	UN	1
6	LOGISTICA	Servicio de logística y sonorización apoyo logístico de sonorización incluye: servicio de 2 cabinas, consola digital de 8 canales, microfonos, bases de un total 6.000 wats Auxiliares logísticos. transporte e ingeniero de sonido. Para una jornada de 6 horas continuas	UN	1

NOTA 1: El municipio **NO ACEPTARÁ** ningún tipo de excepción, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

NOTA 2: En la especificación de los bienes se debe tener en cuenta cuáles de ellos están gravados con el impuesto a las ventas y cuáles de ellos no, así como el porcentaje a aplicar según corresponda ya que algunos de ellos están gravados con un porcentaje inferior al 19%.

NOTA 3: Igualmente el porcentaje deberé informar de manera expresa a que régimen tributario pertenece y si está obligando a declarar renta o no.

Nota 4: El municipio **NO ACEPTARÁ** ningún tipo de excepción respecto a la cantidad y calidad anteriormente detallado, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación respectiva oferta.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

Autorizaciones: N.A.
Permisos: N.A.
Licencias: N.A
Estudios y diseños: N. A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la **MUNICIPIO DE GUACHETÁ** la suscripción de un contrato cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista se hará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuyo procedimiento se encuentra regulado por el artículo **2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todo los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial derivado del respectivo estudio de mercado, es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000),** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

CONTRATO SUMINISTROS-ADQUISION DE BIENES	
RETENCION COMPRAS DECLARANTE	2,5%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	1%
ESTAMPILLA TASA DEPORTE	2,5%
ICA-COMERCIAL 9 X MIL	0,9%

Nota: Todos los descuentos municipales serán aplicados de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario Acuerdo **015 de 2025.**

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Subsección 6 - Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales que trata del "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". En consecuencia, se procede a desarrollar el análisis del sector de conformidad con la normatividad en comento:

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Para determinar el valor de presente convocatoria la oficina gestora ha realizado un análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y las especificaciones técnicas conforme la necesidad.

Mediante solicitud de cotizaciones, se obtuvo un sondeo en el mercado compuesto por dos 2 cotizaciones, obteniendo el siguiente resultado:

COTIZACIÓN N 1

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN No. 1	VALOR TOTAL COTIZACIÓN No. 1
1	SERVICIO CATERIN	Servicio de alimentación tipo buffe, compuesto por dos (2) porciones de proteína de 200 gramos cada una, ensalada de 180 gramos, carbohidrato de 150 gramos, arroz 180 gramos, bebida de 300 ml y postre 50 gramos.	400	$ 23.660.542	$ 23.660.542
2	ANCHETA DE VIVERES	Almendras achocolatadas 100 gramos, Mani en sal 200 gramos, Papas fritas en envase 40 gramos, Jamon (Pavo) 400 gramos, Duraznos en conserva envasados 480 gramos, Queso fresco o procesado 400 gramos, Arequipe 250 gramos, Galletas (stilo brownie 108 gramos), Torta tipo navidad con fruta cristalizada 180 gramos, Chocolatina 150g, Cafe molido 220 gramos y Jugo envasado de fruta pasteurizado 900ml. Empacadas en canasto o taza de platico y envuelta en papel transparente de colores.	4	$ 214.000	$ 856.000
3	ANCHETA FRUTAL	Uvas 250g, Manzana una (1) verde y una (1) roja, dos peras, tres duraznos, tres kiwi, fresa 250 gramos. Empacadas en canasto o taza de platico y envuelta en papel transparente de colores.	17	$ 58.000	$ 986.000
4	PASABOCAS	Ponque (negro en vino con ciruelas pasas y nueces porción de 150 gramos cada una) Y Bebida gaseosa en presentación de (250ml)	400	$ 4.750.000	$ 4.750.000

5	ANIMADOR	Servicio de un animador con dominio de grupos masivos; DJ de 3 (tres) horas incluye set de mezcla profesional.	1	**$ 9.373.729**	$ 9.373.729
6	LOGISTICA	Servicio de logística y sonorización apoyo logístico de sonorización incluye: servicio de 2 cabinas, consola digital de 8 canales, microfonos, bases de un total 6.000 wats Auxiliares logísticos. transporte e ingeniero de sonido. Para una jornada de 6 horas continuas	1	**$ 9.373.729**	$ 9.373.729
TOTALES			**823**	**$ 47.430.000**	**$ 49.000.000**

COTIZACION N 2

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN No. 2	VALOR TOTAL COTIZACIÓN No. 2
1	SERVICIO CATERIN	Servicio de alimentación tipo buffe, compuesto por dos (2) porciones de proteína de 200 gramos cada una, ensalada de 180 gramos, carbohidrato de 150 gramos, arroz 180 gramos, bebida de 300 ml y postre 50 gramos.	400	$ 24.000.000	$ 24.000.000
2	ANCHETA DE VIVERES	Almendras achocolatadas 100 gramos, Mani en sal 200 gramos, Papas fritas en envase 40 gramos, Jamon (Pavo) 400 gramos, Duraznos en conserva envasados 480 gramos, Queso fresco o procesado 400 gramos, Arequipe 250 gramos, Galletas (stilo brownie 108 gramos), Torta tipo navidad con fruta cristalizada 180 gramos, Chocolatina 150g, Cafe molido 220 gramos y Jugo envasado de fruta pasteurizado 900ml. Empacadas en canasto o taza de platico y envuelta en papel transparente de colores.	4	$ 214.000	$ 869.600
3	ANCHETA FRUTAL	Uvas 250g, Manzana una (1) verde y una (1) roja, dos peras, tres duraznos, tres kiwi, fresa 250 gramos. Empacadas en canasto o taza de platico y envuelta en papel transparente de colores.	17	$ 59.450	$ 1.010.650
4	PASABOCAS	Ponque (negro en vino con ciruelas pasas y nueces porción de 150 gramos cada una) Y Bebida gaseosa en presentación de (250ml)	400	$ 11.980	$ 4.792.000

5	ANIMADOR	Servicio de un animador con dominio de grupos masivos; DJ de 3 (tres) horas incluye set de mezcla profesional.	1	$ 9.375.000	$ 9.375.000
6	LOGISTICA	Servicio de logística y sonorización apoyo logístico de sonorización incluye: servicio de 2 cabinas, consola digital de 8 canales, microfonos, bases de un total 6.000 wats Auxiliares logísticos. transporte e ingeniero de sonido. Para una jornada de 6 horas continuas	1	$ 9.375.000	$ 9.375.000
TOTALES			823	$ 43.035.430	$ 49.422.250

De acuerdo con lo anterior el municipio calcula que el valor estimado o presupuesto oficial es hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($49.000.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, valor que se estimó al tomar como referencia la cotización de menor valor.

Por esta razón, las ofertas no podrán superar el valor unitario de la cotización de menor valor.

COMPORTAMIENTO HISTÓRICO CONTRATACIÓN – MUNICIPIO DE GUACHETÁ

A continuación, se describen las contrataciones anteriores realizadas por el MUNICIPIO, para el bien o servicio objeto de la presente contratación:

PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	CONTRATISTA	PLAZO	VALOR
MC 005-2026 ALC - GTA	SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GUACHETA CUNDINAMARCA	MINIMA CUANTÍA	FUNDACIÓN JUVENTUD Y VIDA	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$41.750.000
CM-051-2025	ADQUISICIÓN DE REFRIGERIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE GUACHETA CUNDINAMARCA.	MINIMA CUANTÍA	CLAUDIA MARGARITA MARTINEZ CASAS	APARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025	$ 39.858.000
CQ-MC-007-2025 CONTRATO N. 116-2025	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS ENCUENTROS, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DESARROLLADOS EN EL MARCO DE LAS POLITICAS DIRIGIDAS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAQUEZA - CUNDINAMARCA	MINIMA CUANTÍA	HECTOR IVAN REINA CELEITA	261 Día(s)	$ 39.858.000

MC-048-2024	SUMINISTRO DE ALMUERZOS, REFRIGERIOS Y OTROS ELEMENTOS PARA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN LA CONMEMORACIÓN DEL MES DEL ADULTO MAYOR, DANDO CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO DIGNO DEL MUNICIPIO DE YALÍ	MINIMA CUANTÍA	MARIA ALEJANDRA GALEANO TAPIAS	4 Días	$21.498.550,00

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No.	**DIS-2026000854 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2026**	
RUBRO	**NOMBRE Y FUENTE**	**VALOR**
2.3.4103017.135.8210115	"Servicio de entrega de raciones de alimentos INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - FUENTE: 8210115 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL (RESOLUCION 020-2025)"	**$ 23.660.542,00**
2.3.4103017.135.8210115	"Servicio de entrega de raciones de alimentos INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - FUENTE: 8210115 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL (RESOLUCION 020-2025)"	**$ 40.000,00**
2.3.4103017.135.8210115	"Servicio de entrega de raciones de alimentos INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - FUENTE: 8210115 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL (RESOLUCION 020-2025)"	**$ 40.000,00**
2.3.4103017.135.8210115	"Servicio de entrega de raciones de alimentos INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - FUENTE: 8210115 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL (RESOLUCION 020-2025)"	**$ 60.000,00**
2.3.4103017.135.8210115	"Servicio de entrega de raciones de alimentos INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - FUENTE: 8210115 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL (RESOLUCION 020-2025)"	**$ 80.000,00**
2.3.4103017.135.8210115	"Servicio de entrega de raciones de alimentos INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - FUENTE: 8210115 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL (RESOLUCION 020-2025)"	**$ 56.000,00**
2.3.4103017.135.8210115	"Servicio de entrega de raciones de alimentos INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - FUENTE: 8210115 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL (RESOLUCION 020-2025)"	**$ 60.000,00**

2.3.4103017.135.8210115	"Servicio de entrega de raciones de alimentos INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - FUENTE: 8210115 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL (RESOLUCION 020-2025)"	**$ 40.000,00**
2.3.4103017.135.8210115	"Servicio de entrega de raciones de alimentos INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - FUENTE: 8210115 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL (RESOLUCION 020-2025)"	**$ 60.000,00**
2.3.4103017.135.8210115	"Servicio de entrega de raciones de alimentos INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - FUENTE: 8210115 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL (RESOLUCION 020-2025)"	**$ 80.000,00**
2.3.4103017.135.8210115	"Servicio de entrega de raciones de alimentos INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - FUENTE: 8210115 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL (RESOLUCION 020-2025)"	**$ 100.000,00**
2.3.4103017.135.8210115	"Servicio de entrega de raciones de alimentos INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - FUENTE: 8210115 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL (RESOLUCION 020-2025)"	**$ 100.000,00**
2.3.4103017.135.8210115	"Servicio de entrega de raciones de alimentos INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - FUENTE: 8210115 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL (RESOLUCION 020-2025)"	**$ 140.000,00**
2.3.4103017.135.8210115	"Servicio de entrega de raciones de alimentos INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - FUENTE: 8210115 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL (RESOLUCION 020-2025)"	**$ 204.000,00**
2.3.4103017.135.8210115	"Servicio de entrega de raciones de alimentos INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - FUENTE: 8210115 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL (RESOLUCION 020-2025)"	**$ 306.000,00**
2.3.4103017.135.8210115	"Servicio de entrega de raciones de alimentos INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - FUENTE: 8210115 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL (RESOLUCION 020-2025)"	**$ 102.000,00**
2.3.4103017.135.8210115	"Servicio de entrega de raciones de alimentos INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - FUENTE: 8210115 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL (RESOLUCION 020-2025)"	**$ 102.000,00**
2.3.4103017.135.8210115	"Servicio de entrega de raciones de alimentos INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - FUENTE: 8210115 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL (RESOLUCION 020-2025)"	**$ 102.000,00**
2.3.4103017.135.8210115	"Servicio de entrega de raciones de alimentos INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - FUENTE: 8210115 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL (RESOLUCION 020-2025)"	**$ 170.000,00**

2.3.4103017.135.8210115	"Servicio de entrega de raciones de alimentos INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - FUENTE: 8210115 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL (RESOLUCION 020-2025)"	**$ 2.800.000,00**
2.3.4103017.135.8210115	"Servicio de entrega de raciones de alimentos INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - FUENTE: 8210115 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL (RESOLUCION 020-2025)"	**$ 1.950.000,00**
2.3.4104008.137.120801	Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial – FUENTE: ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	**$ 9.373.729,00**
2.3.4104008.137.120801	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstrucción territorial – FUENTE: ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	**$ 9.373.729,00**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		**$ 49.000.000,00**

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad *SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA* la entidad verificará las ofertas tomando en consideración la siguiente alternativa de escogencia:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

 a) La ponderación de los elementos de ***calidad y precio*** soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

VER ANEXO MAPA DE RIESGOS.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, motivo por el cual, y en consideración a la cuantía del contrato a celebrar, así como la forma de pago prevista, no se exigirán garantías al oferente favorecido con la adjudicación.

7. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, sin embargo, por la modalidad de selección no se requiere.

CAPITULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO

1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

N/A

1.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor será el estipulado de acuerdo con la oferta económica aceptada por la entidad.

1.2 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, a los suministros realizados mediante pagos parciales o un único pago, de acuerdo a factura (s).

Para el pagos, será requisito sine qua non acreditar la presentación al Supervisor del contrato:

- Factura o documento similar.
- Informe pormenorizado de sus actividades.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.
- Relación de las entregas realizadas.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos que demande la incorporación de la información en el plan de pagos en el contrato electrónico, el número de la factura corresponderá al número de la cuenta de cobro (aplica si el contratista no es responsable de IVA).
PARÁGRAFO 2. El pago del valor del contrato por parte **EL MUNICIPIO al CONTRATISTA** se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue.
PARÁGRAFO 3. La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 00165 del 01 de noviembre de 2023, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN.

PARÁGRAFO 4. EL CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019.

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA.**

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

Para todos los pagos será verificado el cargue de los documentos en la plataforma SECOP II o plataforma habilitada.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Guachetá – Cundinamarca.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta **EL 20 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ESTIMADO (LO QUE SUCEDA PRIMERO),** contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas a contratar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La entidad controlará el cumplimiento del presente contrato a través de un supervisor (X), interventor (), quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la Entidad y normas relacionadas.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la entidad.

En todo caso el ordenador del gasto o su delegado podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará al supervisor designado.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

1. Suministrar y prestar el servicio de buffet para el almuerzo del evento Reinado del Adulto Mayor, de acuerdo con las cantidades y el menú establecido por la entidad contratante.
2. Garantizar la calidad, frescura, adecuada preparación y presentación de los alimentos, cumpliendo las normas sanitarias y de manipulación de alimentos vigentes.
3. Transportar y entregar los alimentos oportunamente, garantizando su adecuada conservación hasta el momento de servirlos.
4. Disponer del personal, utensilios y elementos necesarios para la organización, distribución y servicio del almuerzo, según lo pactado en el contrato.
5. Garantizar una atención amable, respetuosa y oportuna a los adultos mayores asistentes al evento.
6. Mantener la limpieza y el orden del área destinada a la prestación del servicio y realizar el manejo adecuado de los residuos generados.
7. Cumplir con las disposiciones sanitarias y de manipulación de alimentos aplicables a la actividad, incluyendo las relacionadas con la higiene del personal, la limpieza de equipos y utensilios, el almacenamiento, el transporte y la prevención de la contaminación de los alimentos.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Entidad, a través del Supervisor del contrato.
9. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que sean necesarias para su adecuada ejecución, siempre que sean compatibles con las condiciones pactadas y la normatividad vigente.

1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.

7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Ejercer la supervisión, vigilancia y control sobre la ejecución del contrato.
10. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución de este.
11. Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato.
12. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.
13. Cumplir los demás deberes señalados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen.

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el inciso 5º del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el cual señala que la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios

profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad considera que este tipo de contratos no serán objeto de liquidación, en cuyo caso se finiquitarán con el último informe del supervisor y el acta de archivo.

No obstante, en caso de que el ordenador del gasto o su delegado considere necesario liquidar el contrato, procederá a su liquidación en la forma y términos contemplados por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, aspecto que el contratista acepta con la suscripción del contrato.

En caso de liquidación, los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones; así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente forma:

(a) Con la mayoría de edad, la cual se acredita con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B) PERSONA JURÍDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: ***(i)*** *la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social;* ***(ii)*** *las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y* ***(iii)*** *la ausencia de inhabilidades, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar, derivadas de la constitución o la ley.*

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del contrato.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, *debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra contenido en el certificado de existencia y representación legal.*

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

NOTA: *No obstante, la entidad deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y los antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas y los demás que la Ley o el reglamento exija.*

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el proponente acredite la siguiente experiencia: EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar la experiencia para ejecutar el presente proceso de contratación, mediante la presentación de una certificación de contratos suscritos con entidades públicas o privadas y cuyo objeto sea SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y/O SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, cuya sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV dispuesto para el presente proceso.

ACREDITACIÓN: La experiencia podrá acreditarse con certificaciones o copia de contratos ejecutados.

- Cuando se aporten certificaciones estas deberán contener como mínimo lo siguiente:
- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide
- Nombre del contratista.

A. Cuando se acredite con base en copia de contratos, se deberá adjuntar además uno de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final y/o de liquidación.

B. Cuando la experiencia se acredite con certificaciones o contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar la facturación que respalde el contrato o contratos que pretenda hacer valer.

C. Adicionalmente cuando la experiencia a acreditar sean con entidades privadas el oferente deberá anexar factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.

Nota 1: En ningún caso serán objeto de verificación las facturas.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal, se aclara que uno cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrá acreditar la experiencia solicitada en el presente numeral, cada una enmarcada en mínimo uno de los códigos de clasificación UNSPSC señalados anteriormente.

Nota 3: Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicara a las instancias pertinentes.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago, no se considera necesario solicitar capacidad financiera.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago, no se considera necesario solicitar capacidad organizacional.

5. RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. **Auxiliar de cocina** – que cuente con Certificado de Manipulación de alimentos vigente.
2. El perfil antes mencionado, debe allegar certificación de residencia en el municipio de Guachetá expedida por la secretaría de gobierno y desarrollo institucional.

6. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

N/A

CAPITULO V
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de *SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA*, la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

6.1. REGISTRO EN EL BANCO PROYECTOS DE INVERSIÓN

RECURSOS PROPIOS No. SI	**SGR - BPIN No. 2024253170019**

6.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Códigos UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de cáterin
50000000	50400000	50405500	50405504	Maní español
50000000	50460000	50465600	50465608	Papa especial enlatada o envasada
50000000	50200000	50202300	50202304	Jugos de repisa
50000000	50130000	50131800	50131801	Queso natural
50000000	50180000	50182000	50182001	Ponqués pasteles o biscochos frescos
50000000	50200000	50201700	50201707	Sustituto de café
50000000	50180000	50181900	50181903	Galletas sencillas de sal
50000000	50300000	50303600	50303661	Uvas touriga nacional
50000000	50300000	50301500	50301504	Manzanas baldwin
50000000	50300000	50305400	50305401	Peras abate fetel
50000000	50300000	50303900	50303901	Fruta de kiwi ananasnaja
50000000	50200000	50202300	50202306	Refrescos
50000000	50130000	50131700	50131702	Productos de leche o mantequilla de estante
93000000	93130000	93131600	93131608	Servicios de suministro de alimentos
93000000	93140000	93141700	93141701	Organizaciones de eventos culturales
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística

6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigente.

6.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES

Requisitos y/o Documentos adicionales: Los documentos requeridos conforme a la Ley y el reglamento, de acuerdo con la lista de chequeo. Así como también:

1. Solicitud disponibilidad presupuestal
2. Disponibilidad presupuestal
3. Certificación de personal
4. Certificación de plan de compras
5. Estudio del sector
6. Matriz del riesgo
7. Demás documentos enunciados y requeridos para garantizar la ejecución y deban acreditarse con la propuesta.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE

JOHN JAIRO CASTILLO GONZALEZ
Secretario de Integración Social, Salud y Educación

Elaboró: Julie Rojas / Digitadora PIC
Aprobó: John Castillo / SISSE